

04 JUL. 2017

Entre Lagos,

Nº 1766 / VISTOS: La Ley N° 19.886, de

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto 1510 de mayo del 2011; La Solicitud de Pedido N°28927 del Departamento de Fomento Productivo y Turismo ; El Presupuesto Municipal Vigente: La constitución del Concejo Municipal de Fecha de 06.12.2016; y vistas las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional del Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar servicio de producción de evento actividades de invierno Puyehue 2017.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en Ley de Compras Publica la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 3 miembros.

**DECRETO**

**LLAMESE**, a Licitación pública la "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO ACTIVIDADES DE INVIERNO PUEYEHUE 2017", para el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Puyehue.

**APRUÉBANSE** las Bases de Licitación y sus Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID N° 2885-36-LE17, "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO ACTIVIDADES DE INVIERNO PUEYEHUE 2017".

Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación Pública ID 2885-36- LE17, a los siguientes funcionarios:

- ENCARGADA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO.
- ENCARGADA DE ADQUISICIONES.
- DIDECO

**REDUZCANSE**, los plazos establecidos en la Ley N° 19.886, de acuerdo al artículo N° 25 del Reglamento de Compras.-

Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anotese, Regístrese y Comuníquese.**

**RAUL NAVARRETE CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MJNM/RNC/JPO/kfs

**MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES**  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUEYEHUE